



CONSTANCIA SECRETARIAL: El DR. FERNANDO ARIAS VALENCIA, Curador Ad-Litem de la señora LUCIA DE JESUS VELEZ DE MARULANDA, fue notificado de conformidad con el decreto 806 de 2020, noviembre 23 de 2021. Se entenderá surtida la notificación dos días después del envío, noviembre 24, 25 de 2021. Corren 20 días de traslado.

Noviembre 26, 29, 30, diciembre 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 13, 14, 15, 16 de 2021, enero 11, 12, 13, 14, 17, 18 de 2022.

Vence enero 18 de 2022, a las 5:00PM

Diciembre 17 de 2021, día del poder judicial. Diciembre 18 de 2021 a enero 10 de 2022 VACANCIA JUDICIAL

Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que la señora LUCIA DE JESUS VELEZ DE MARULANDA como demandada se encuentra legalmente notificada a través de Curador Ad-litem. Sírvase ordenar.

Alcalá, febrero 11 de 2022.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO  
Secretaria

---

Asunto: Fija fecha audiencia de que tratan los arts. 375 numeral 9, 372 y 373 del C. G. del P.  
Radicación: 760204089001-2019-00340-00  
Proceso: PERTENENCIA (PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO)  
Demandante: LUIS ORLANDO GUTIERREZ RUIZ  
Demandado: ROSA JARAMILLO Y OTROS, PERSONAS INDETERMINADAS  
AUTO: N° 88

---

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Alcalá Valle, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Téngase como Curador Ad-litem en representación de la señora LUCIA DE JESUS VELEZ DE MARULANDA, al DR. FERNANDO ARIAS VALENCIA, para que la represente.

El Curador Adt-litem no presento excepciones.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y para efectos de celebrar la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso (C.G. del P.), se señala la hora 9:00AM del día 15 de marzo de 2022. Se realizara de manera virtual a través de LIFESIZE.

Se advierte a las partes que en dicha audiencia se hará el saneamiento del proceso, se fijará el litigio, se interrogará a la partes, se decretarán las pruebas pedidas por las partes y las que se consideren de oficio, se practicará la diligencia de INSPECCION JUDICIAL, fijándose para ello, en todo caso, un fecha y hora antes de practicarse la audiencia de instrucción y juzgamiento.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

Se hace saber que las partes deben asistir, so pena de aplicar las consecuencias de la inasistencia contempladas en el numeral 4° del artículo 372 del C. G. del P. En la audiencia inicial se practicarán los interrogatorios de las partes, se recepcionarán los testimonios solicitados y que sean decretados de aquellas personas que asistan a la audiencia, sino comparecen se prescindirá de ellos. A la parte o apoderado que no concurra a las audiencias, se le impondrá una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)

NOTIFIQUESE,

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 15 de febrero 14 de 2022  
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 88 de febrero 11 de 2022  
EJECUTORIA: febrero 15, 16, 17 de 2022

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Luis Ricardo Restrepo Castaño**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Alcala - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**05e9e16ceaf8b31e560888ea589636dd7303a3473d9ec4b4cb25593224b444ac**

Documento generado en 14/02/2022 07:47:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**